



**ACTA DE CANCELACIÓN  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 005 DE 2022  
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**, en el marco del proceso licitatorio No. 005 de 2022, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

No.	PROYECTO
1	<b><i>“PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLAS DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR PIPINI AMOYA Y GUAINI-CHAPARRAL.”</i></b>

Mediante el presente documento procede a cancelar el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral 5.12- Suspensión y/o cancelación de la licitación- de los términos de referencia, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El día ocho (08) de noviembre de 2022, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2022, la cual tiene por objeto: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

No.	PROYECTO
1	<b><i>“PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLAS DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR PIPINI AMOYA Y GUAINI-CHAPARRAL.”</i></b>

2. El día diecisiete (17) de noviembre de 2022, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó respuesta a observaciones a los términos de referencia, una vez cumplido el plazo máximo para dicho trámite por parte de los posibles oferentes, el cual se había establecido para el día once (11) de noviembre de 2022 a las 6:00 p.m.
3. Mediante adenda No. 1, publicada el día dieciocho (18) de noviembre de 2022, se realizó la modificación 6.3.1.2.1 -Acreditación de la experiencia de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia- en el sentido de dar claridad al ítem de tipo de vía intervenida y modificar el numeral 7.1.4. - VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL, de los términos de referencia.
4. A través de adendas No. 2,3,4,5, y 6, publicadas mediante la página web de Fiduprevisora S.A. se modificó el numeral 2.9 Cronograma, de los términos de referencia.
5. El día veintitrés (23) de noviembre de 2022, fecha máxima para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:



**OFERTAS:**

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1	<b>23 de noviembre de 2022 9:00 a.m.</b>	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.	N/A	(3) Correos recibidos el 22/11/2022: 01:41 p.m. 01:41 p.m. 01:41 p.m.	Recibido en término (correo vacío)	Recibido en término	Recibido en término*
2		CONSORCIO INTERVENTORIA TOLIMA 2022	CARLOS ANDRÉS CHAVARRO CASTRO (60%)  LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO (35%)  ANDRES RICARDO MURILLO RODRIGUEZ (5%)	(6) Correos recibidos el 22/11/2022: 05:48 p.m. 05:51 p.m. 05:53 p.m. 05:54 p.m. 05:58 p.m. 06:00 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
3		DONAL BOGOTA BAUTISTA	N/A	(3) Correos recibidos el 22/11/2022: 06:02 p.m. 06:10 p.m. 06:13 p.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
4		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S	N/A	(3) Correos recibidos el 22/11/2022: 07:09 p.m. 07:09 p.m. 07:09 p.m. 07:09 p.m.  (2) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:23 a.m. 8:25 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
5		ING INGENIERÍA S.A.S.	N/A	(6) Correos recibidos el 23/11/2022: 1:58 a.m. 2:00 a.m. 2:13 a.m. 2:24 a.m. 2:33 a.m. 2:38 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
6		CONSORCIO SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA	SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S. (95%) YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN (5%)	(3) Correos recibidos el 23/11/2022: 7:39 a.m. 7:39 a.m. 7:43 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
7		CONSORCIO INTERVIAL GI	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. (60%) INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S. (40%)	(3) Correos recibidos el 23/11/2022: 7:54 a.m. 7:58 a.m. 8:04 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
8		CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	IAR PROYECTOS S.A.S. (50%) BATEMAN INGENIERIA S.A.S. (50%)	(3) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:03 a.m. 8:07 a.m. 8:46 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término*
9		INTERSA S.A	N/A	(4) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:05 a.m. 8:05 a.m. 8:06 a.m. 8:06 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
10		CONSORIO INTERVIALES 2022	INGENIEROS CONSULTORES S.A. (95%) PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA (5%)	(3) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:16 a.m. 8:16 a.m. 8:17 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
11		CB INGENIEROS S.A.S	N/A	(3) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:19 a.m. 8:20 a.m. 8:20 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
12		CONSORCIO INT CHAPARRAL	RM INGENIEROS S.A.S (80%) ARM CONSULTING S.A.S. (20%)	(4) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:21 a.m. 8:22 a.m. 8:23 a.m. 8:24 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
13		CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	ECOVIAS S.A.S (60%) TRANVIAS SAS TRANSPORTE Y VIAS (40%)	(3) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:25 a.m. 8:28 a.m. 8:31 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
14		CONSORCIO CHAPARRAL BD	BERAKAH INGENIERIA S.A.S. (60%) DAIMCO S.A.S. (40%)	(6) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:28 a.m. 8:31 a.m. 8:54 a.m. 8:54 a.m. 8:58 a.m. 8:59 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
15		JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	N/A	(4) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:35 a.m. 8:35 a.m. 8:35 a.m. 8:36 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
16		PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.	N/A	(3) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:37 a.m. 8:39 a.m. 8:40 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término
17		UNION TEMPORAL D&M	No aporta documento	(4) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:39 a.m. 8:39 a.m. 8:41 a.m. 8:43 a.m.	-----	Recibido en término	Recibido en término *
18		CONSORCIO AOR FIDUCHAPARRAL	ARA INGENIERIA S.A.S. (60%) ORLANDO RIVERA (35%)	(6) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:52 a.m. 8:52 a.m. 8:54 a.m. 8:55 a.m. 8:57 a.m.	Recibido en término Recibido extemporáneo	Recibido en término	Recibido en término *

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
			JOSE ALBERTO ROJAS (35%)	9:05 a.m.			
19		INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	N/A	(6) Correos recibidos el 23/11/2022: 8:54 a.m. 8:58 a.m.	Recibido en término	Recibido en término	-----*

\* Durante la audiencia de cierre se dejan las siguientes aclaraciones respecto de:

- Proponente 1. GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.:** Se deja expresa constancia que no fue presentado sobre con la oferta económica, toda vez que el correo electrónico recibido el 22 de noviembre 2022 a la 1:41 p.m. denominado “Correo Nro 2-LPA 005 DE 2022 (Remisión 1) CHAPARRAL GMC ECONOMICA” recibido desde el correo electrónico “licitacionesgmc00@gmail.com” se encuentra vacío, tal como fue proyectado y demostrado durante la audiencia virtual de cierre, razón por la cual se dará a aplicación al literal “k” del numeral 5.6. “Causales de rechazo” de los Términos de Referencia, el cual establece:

*“5.6. CAUSALES DE RECHAZO*

*k. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.”*

- Proponente 8. CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS:** Se deja expresa constancia que no fue presentada garantía de seriedad de la oferta dentro de los correos allegados, razón por la cual se dará aplicación al literal “y” del numeral 5.6. “Causales de rechazo” de los Términos de Referencia, el cual establece:

*“5.6. CAUSALES DE RECHAZO*

*y. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.*

*La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.”*

- **Proponente 17. UNION TEMPORAL D&M:** Se deja expresa constancia que no fue presentado sobre de requisitos habilitantes dentro de los correos allegados, razón por la cual se dará aplicación al literal “y” del numeral 5.6. “Causales de rechazo” de los Términos de Referencia, el cual establece:

*“5.6. CAUSALES DE RECHAZO*

*y. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.*

*La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la subsanación, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.”*

- **Proponente 18. CONSORCIO AOR FIDUCHAPARRAL:** Se deja expresa constancia que se recibe correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022 a las 8:56 a.m. desde el correo riveramora.orlando@gmail.com, en el cual no venía ningún documento adjunto, razón por la cual el proponente realiza un alcance a las 9:05 a.m. adjuntando la garantía de seriedad de la oferta de manera extemporánea, teniendo en cuenta que la hora de cierre para la presentación de las propuestas se estableció a las 9:00 a.m., razón por la cual se aclara al proponente que conforme al literal “f” del numeral “4.1 Reglas para la presentación de propuestas” se establece que:

*“4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.*

*f. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora máxima establecida en el cronograma, o por un medio diferente a los fijados para su entrega, serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas, y no serán objeto de verificación ni evaluación.”*

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado se dará aplicación al literal “y” del numeral 5.6. “Causales de rechazo” de los Términos de Referencia, el cual establece:

*“5.6. CAUSALES DE RECHAZO*

*y. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación.*

*La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito podrá subsanarse hasta máximo el plazo concedido para la*

*subsanción, so pena del rechazo de la oferta. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.”*

- **Proponente 19. INGENIERIA MÁSTER S.A.S.:** Se deja expresa constancia que no fue enviado el sobre de requisitos ponderables, razón por la cual se dará aplicación al literal “I” del numeral 5.6. “Causales de rechazo” de los Términos de Referencia, el cual establece:

*“5.6. CAUSALES DE RECHAZO*

*l. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.”*

Con base en lo anteriormente mencionado, a través de audiencia de cierre se les manifiesta a los proponentes anteriormente mencionados correspondientes a: P1. GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S, P8. CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS, P17.UNION TEMPORAL D&M, P18. CONSORCIO AOR FIDUCHAPARRAL y P19. INGENIERIA MÁSTER S.A.S. que sus propuestas quedan rechazadas de plano y no serán objeto de evaluación.

6. El día veintidós (22) de diciembre de 2022, en la página web de Fiduprevisora S.A., se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes a través del cual el comité evaluador presentó el resultado de las evaluaciones así:

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P2	CONSORCIO INTERVENTORIA TOLIMA 2022	NO CUMPLE/ RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P3	DONAL BOGOTA BAUTISTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P4	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S	NO CUMPLE/ RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
P5	ING INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P6	CONSORCIO SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P7	CONSORCIO INTERVIAL GI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P9	INTERSA S. A	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P10	CONSORCIO INTERVIALES 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
P11	CB INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P12	CONSORCIO INT CHAPARRAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P13	CONSORCIO VIAL CHAPARRAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P14	CONSORCIO CHAPARRAL BD	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P15	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P16	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

7. En atención al correo electrónico del veintinueve (29) de diciembre de 2022, emitido por parte de la Entidad Nacional Competente -Instituto Nacional de Vías -INVIAS, mediante el cual se instruyó lo siguiente:

*“Como bien sabe, el interés del INVIAS es permitir que se presenten la mayor cantidad de propuestas en los diferentes escenarios en los que esta entidad participa, en tal sentido, consideramos que, exigir a las personas que no están obligadas por ley a tener registro mercantil a que lo aporten como parte del proceso de selección de los procesos que FIDUPREVISORA lleva a cabo en el marco del mecanismo de obras por impuestos -advirtiendo que esto fue socializado y aprobado previamente- limita la participación de personas que seguramente cuentan con la idoneidad y capacidad de competir para desarrollar la interventoría a la cual se presenten. En tal sentido, solicitamos realizar los ajustes necesarios para que, quienes se encuentren en esta situación puedan participar como oferentes.*

*Entendemos la dificultad que esta observación acarrea, no obstante, preferimos hacer los ajustes necesarios en este momento.”*

Razón por la cual es necesario realizar la cancelación del presente proceso licitatorio correspondiente a la LPA 005 de 2022.

8. Teniendo en cuenta lo anterior y evidenciando que es un hecho sobreviniente que impide el desarrollo normal de la licitación, se procederá a lo establecido en el numeral 5.12 -Suspensión y/o cancelación del proceso, en el sentido de proceder con la cancelación de la Licitación Privada Abierta No. 005 de 2022, para lo cual se cuenta con la instrucción previa del fideicomitente.
9. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 5.12 de los TDR - Suspensión y/o cancelación del proceso-, que establece:

*“El Contratante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma. Para tal efecto, la Contratante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda previo visto bueno de la entidad nacional competente y previa instrucción del Fideicomitente.”*

En tal virtud y dado que la contratante se encuentra en imposibilitada de continuar con el presente proceso de licitación, se procederá con la cancelación de la Licitación Privada Abierta 005 de 2022 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**.

Por las razones expuestas anteriormente se:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CANCELADO** el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 005 de 2022, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:**

No.	PROYECTO
1	<b>“PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLAS DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR PIPINI AMOYA Y GUAINI-CHAPARRAL.”</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide el dos (02) de enero de 2023.

**PUBLIQUESE,**



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA  
 REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 VOCERA Y ADMINISTRADORA  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**

**Elaboró:** Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos  
**Elaboró:** Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos  
**Revisó y aprobó:** Jose Luis Ariza–coordinador jurídico Obras por Impuestos.  
**Revisó y aprobó:** Yuly Dayana Castro -Coordinadora de Negocios - Fiduprevisora S.A